



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA

Armenia Q., Diciembre catorce (14) del año dos mil veintiuno (2021).

Atendiendo el escrito de la demandante señora Irma Ruth Valencia Maya, a través de su apoderado judicial, dentro de este proceso de Declaración de Unión Marital de Hecho en contra del señor Jhon Albert López Moreno, mediante el cual se pronuncian respecto a la comunicación enviada por Bancolombia¹ y la respuesta de la entidad bancaria, se ordena oficiar nuevamente a Bancolombia para indicarle que se requiere una certificación donde conste todos y cada uno de los giros nacionales e internacionales, transferencias de fondos o consignaciones, realizadas por el señor Jhon Albert López Moreno, identificado con la cédula de ciudadanía ro. 18.469.631 en favor de la señora Irma Ruth Valencia Maya, identificada con la cédula de ciudadanía Nro. 25.022.480, a través de dicha entidad; igualmente, se le solicita dejar a disposición de este Despacho copia de cada transacción u operación realizada durante el año 2018 e igualmente se le informa que esta petición es complementaria a la contenida en el oficio Nro. CSJ-0834 del 26 de octubre de 2021.

Por el Centro de Servicios elabórese el oficio y remítase al email: respuestasrequerinf@bancolombia.com.co

Desde ya se advierte a las partes e intervinientes en este proceso que una vez sea suministrada la información requerida y daba a

¹ Ordinal 29 del Expediente Digital

conocer, deberán guardar la reserva de la misma, para no afectar derechos de las partes.

CARMENZA HERRERA CORREA

JUEZ

Firmado Por:

Carmenza Herrera Correa

Juez

Juzgado De Circuito

Familia 002 Oral

Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

***6bdfd18880fce54fad886b625d6ae47e1a0bc9f5394e79390502
17a51998e4ea***

Documento generado en 14/12/2021 11:36:45 AM

***Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>***